

La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN 5092/2024, de 27 de junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba la concesión de la subvención de 2024 para la construcción de centros de día o la finalización de obras para su puesta en marcha a iniciativa de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

En la Ley Foral, 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales para el año 2024, se aprobó una partida denominada “Subvenciones a entidades locales para centros de día”

Por Orden Foral 93/2024, de 20 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la construcción de centros de día o la finalización de obras para su puesta en marcha a iniciativa de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

Para atender los compromisos derivados de esta Orden Foral se ha autorizado un gasto de 700.000 de euros, con cargo a la partida 920005 93100 7609 231B12 Subvenciones a entidades locales para centros de día.

De acuerdo con las bases 8, 10 y 12 de dicha convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con la concesión de unas cantidades limitadas hasta alcanzar un máximo conjunto (entre las convocatorias aprobadas por la Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, por la Orden Foral 78/2023, de 03 de marzo y la convocatoria actual) de 400.000 euros por centro y entidad.

Con fecha 16 de abril de 2024 se publica la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, y desde el día siguiente, se abre un plazo de 30 días naturales para la presentación de las solicitudes. Una vez terminado el plazo, las entidades que presentan solicitud son:

| CIF | SOLICITANTE | CENTRO |
|-----------|-----------------------------------|---|
| P3104900J | AYUNTAMIENTO DE BASABURUA | CENTRO DE DÍA DE BASABURUA |
| P3106300A | AYUNTAMIENTO DE CADREITA | CENTRO RURAL POLIVALENTE DE CADREITA |
| P3105000H | AYUNTAMIENTO DE BAZTÁN | CENTRO DE DÍA ZUNDA ETXEA |
| P3103200F | AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS | CENTRO DE DÍA VIRGEN DEL YUGO |
| P3100900D | AYUNTAMIENTO DE AIBAR / OIBAR | CENTRO DE RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE AIBAR / OIBAR |
| P3120100G | AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA | CENTRO DE DÍA TERE CELAYA |
| P3121000H | AYUNTAMIENTO DE RONCAL | CENTRO DE DÍA VALLE DE RONCAL |
| P3109600A | AYUNTAMIENTO DE ESTELLA / LIZARRA | CENTRO DE DIA DE ESTELLA / LIZARRA |
| P3113000H | AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZA | CENTRO DE DÍA RURAL EN ZUASTI (IZA – ITZA) |
| P3116500D | AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA | CENTRO DE DÍA DE MENDAVIA |

Revisada la documentación presentada por las entidades solicitantes de la subvención se requieren las siguientes subsanaciones:

- Ayuntamiento de Basaburua:

- i. Aclaración sobre el importe correspondiente a los trabajos por la redacción del proyecto y el importe correspondiente a la dirección de obra.
 - ii. Estimación del porcentaje de los gastos del proyecto que se correspondería exclusivamente con la construcción del centro de día.
- Ayuntamiento de Cadreita:
 - i. Aclaración sobre los importes de las distintas subvenciones que le han sido concedidas para la construcción del centro de día y el gasto total que ha supuesto la construcción de dicho centro de día.
- Ayuntamiento de Arguedas:
 - i. Cumplimentar correctamente los datos incluidos en la solicitud (Anexo II) conforme a los modelos elaborados a tal fin.
 - ii. Aclaraciones y corrección de errores respecto a la planificación temporal presentada.
- Ayuntamiento de Pamplona:
 - i. Cumplimentar correctamente los datos incluidos en la solicitud (Anexo II) conforme a los modelos elaborados a tal fin
 - ii. Aclaración sobre la tenencia de un proyecto técnico elaborado y finalizado.
 - iii. Corrección del documento presentado como acreditación de la representación de la entidad local.
 - iv. Aclaración sobre el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Ayuntamiento de Roncal:
 - i. Aclaración sobre la tenencia de un proyecto técnico elaborado y finalizado.
- Ayuntamiento de Estella:
 - i. Cumplimentar correctamente los datos incluidos en la solicitud (Anexo II) conforme a los modelos elaborados a tal fin.
 - ii. Solicitud de la documentación que certifique la inexistencia inicial en presupuesto vigente de partida presupuestaria para el fin de las actividades previstas en esta convocatoria.
 - iii. Aclaración de los datos aportados sobre el presupuesto detallado y el plan de financiación incluidos en la memoria.
- Ayuntamiento de Mendavia:
 - i. Aclaración sobre la tenencia de un proyecto técnico elaborado y finalizado.

Las entidades referidas, subsanan y aclaran la documentación referida anteriormente en plazo y forma por lo que se procede a su valoración.

Por lo tanto, aplicando los criterios de valoración establecidos, el orden de prelación de las entidades según las puntuaciones obtenidas es:

| CENTRO DE DÍA | Puntos población > 65 años | Concepto de gasto | Puntos concepto gasto | Población > 10.000 habitantes | Puntos por población | PUNTUACIÓN FINAL |
|--|----------------------------|---------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|----------------------|------------------|
| CENTRO DE DÍA DE RONCAL | 65,15 | CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DÍA | 0,00 | NO | 0,00 | 65,15 |
| CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE AIBAR-OIBAR | 26,28 | CENTROS DE DÍA YA INICIADOS | 30,00 | NO | 0,00 | 56,28 |
| CENTRO DE DÍA DE BAZTÁN | 32,09 | CENTROS DE DÍA CON PROYECTO ELABORADO | 15,00 | NO | 0,00 | 47,09 |
| CENTRO DE DÍA DE BASABURUA (JAUN SARATS) | 45,20 | CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DÍA | 0,00 | NO | 0,00 | 45,20 |
| CENTRO DE DÍA DE CADREITA | 9,67 | CENTROS DE DÍA YA INICIADOS | 30,00 | NO | 0,00 | 39,67 |
| CENTRO DE DÍA DE PAMPLONA | 10,83 | CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DÍA | 0,00 | SI | 10,00 | 20,83 |
| CENTRO DE DÍA DE ESTELLA | 10,77 | CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DÍA | 0,00 | SI | 10,00 | 20,77 |
| CENTRO DE DÍA DE IZA (ZUASTI) | 19,24 | CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DÍA | 0,00 | NO | 0,00 | 19,24 |
| CENTRO DE DÍA DE MENDAVIA | 11,12 | CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DÍA | 0,00 | NO | 0,00 | 11,12 |
| CENTRO DE DÍA DE ARGUEDAS | 9,67 | CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DÍA | 0,00 | NO | 0,00 | 9,67 |

Tal y como se indica en las bases 8 y 12 de la convocatoria que establecen la compatibilidad y la cuantía máxima de las subvenciones, el importe máximo conjunto a conceder (entre las convocatorias aprobadas por la Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, por la Orden Foral 78/2023, de 03 de marzo y la convocatoria actual) será de 400.000 euros por centro y entidad.

| CENTRO DE DÍA | ANTICIPO SI / NO | IMPORTE TOTAL SOLICITADO | IMPORTE TOTAL A CONCEDER |
|--|------------------|--------------------------|--------------------------|
| CENTRO DE DÍA DE RONCAL | SI | 36.806,78 € | 36.806,78 € |
| CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE AIBAR-OIBAR | SI | 178.712,15 € | 178.712,15 € |
| CENTRO DE DÍA DE BAZTÁN | NO | 288.975,90 € | 288.975,90 € |
| CENTRO DE DÍA DE BASABURUA (JAUN SARATS) | NO | 9.825,00 € | 9.825,00 € |
| CENTRO DE DÍA DE CADREITA | NO | 91.328,47 € | 91.328,47 € |
| CENTRO DE DÍA DE PAMPLONA | NO | 206.195,00 € | 94.351,70 € |
| CENTRO DE DÍA DE ESTELLA | SI | 46.230,00 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE IZA (ZUASTI) | NO | 19.000,00 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE MENDAVIA | NO | 14.900,00 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE ARGUEDAS | NO | 238.982,00 € | 0 € |
| | | 700.000 € | |

Por todo ello se propone,

| CENTRO DE DÍA | TOTAL SOLICITADO | CONCESIÓN 2024 | ANTICIPO 2024 |
|--|-----------------------|------------------|---------------------|
| CENTRO DE DÍA DE RONCAL | 36.806,78 € | 36.806,78 € | 36.806,78 € |
| CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE AIBAR-OIBAR | 178.712,15 € | 178.712,15 € | 178.712,15 € |
| CENTRO DE DÍA DE BAZTÁN | 288.975,90 € | 288.975,90 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE BASABURUA (JAUN SARATS) | 9.825,00 € | 9.825,00 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE CADREITA | 91.328,47 € | 91.328,47 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE PAMPLONA | 206.195,00 € | 94.351,70 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE ESTELLA | 46.230,00 € | 0 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE IZA (ZUASTI) | 19.000,00 € | 0 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE MENDAVIA | 14.900,00 € | 0 € | 0 € |
| CENTRO DE DÍA DE ARGUEDAS | 238.982,00 € | 0 € | 0 € |
| | 1.130.955,30 € | 700.000 € | 215.518,93 € |

En consecuencia, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1. Conceder a:

- Al Ayuntamiento de Roncal con CIF P3121000H un importe de 36.806,78 euros.
- Al Ayuntamiento de Aibar/Oibar con CIF P3100900D un importe de 178.712,15 euros.
- Al Ayuntamiento de Baztán con CIF P3105000H un importe de 288.975,90 euros.
- Al Ayuntamiento de Basaburua con CIF P3104900J un importe de 9.825 euros.
- Al Ayuntamiento de Cadreita con CIF P3106300A un importe de 91.328,47 euros.
- Al Ayuntamiento de Pamplona con CIF P3120100G un importe de 94.351,70 euros.

Las concesiones recogidas en este apartado estarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones.

2. No conceder cantidad alguna por falta de consignación presupuestaria en la convocatoria, sin perjuicio de que se le pueda conceder posteriormente en el caso de la existencia de la misma, a:

- Al Ayuntamiento de Estella/Lizarra con CIF P3109600A.
- Al Ayuntamiento de Iza/Itza con CIF P3113000H.
- Al Ayuntamiento de Mendavia con CIF P3116500D.
- Al Ayuntamiento de Arguedas con CIF P3103200F.

3. Disponer a favor de:

- El Ayuntamiento de Roncal con CIF P3121000H un importe de 36.806,78 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 "Subvenciones a entidades locales para centros de día". (A1911)
- El Ayuntamiento de Aibar/Oibar con CIF P3100900D un importe de 178.712,15 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 "Subvenciones a entidades locales para centros de día". (A1911)
- El Ayuntamiento de Baztán con CIF P3105000H un importe de 288.975,90 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 "Subvenciones a entidades locales para centros de día". (A1911)



- El Ayuntamiento de Basaburua con CIF P3104900J un importe de 9.825 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 “Subvenciones a entidades locales para centros de día”. (A1911)
- El Ayuntamiento de Cadreita con CIF P3106300A un importe de 91.328,47 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 “Subvenciones a entidades locales para centros de día”. (A1911)
- El Ayuntamiento de Pamplona con CIF P3120100G un importe de 94.351,70 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 “Subvenciones a entidades locales para centros de día”. (A1911)

4. Abonar a favor de,

- El Ayuntamiento de Roncal con CIF P3121000H un importe de 36.806,78 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 “Subvenciones a entidades locales para centros de día”, en concepto de anticipo.
- El Ayuntamiento de Aibar/Oibar con CIF P3100900D un importe de 178.712,15 euros de la partida 920005 93100 7609 231B12 “Subvenciones a entidades locales para centros de día”, en concepto de anticipo.

5. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Roncal, al Ayuntamiento de Aibar/Oibar, al Ayuntamiento de Baztán, al Ayuntamiento de Basaburua, al Ayuntamiento de Cadreita, al Ayuntamiento de Pamplona, Ayuntamiento de Estella, al Ayuntamiento de Iza/Itza, al Ayuntamiento de Mendavia y al Ayuntamiento de Arguedas, haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

6. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.


7.

Pamplona, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Dopenerus Sozialak / Eskubide Sozialak
Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia

Fermín Casado Leoz